


Sus personas y bienes habidos y por haber
sin poder alas justicias y fueren competentes
para que los apremien al cumplimiento. Lo
que se ha como por sentencia pasada en
esta Juzg. y enuncian las Leyes fueros
y otros a su favor y legal y otros de ellas
en cuyo termin. avilo otorgaron siendo
tercio. D. Josef de Abajas Carrasco, Josef
Tucado Gonzales, y Juan Diego Albarran
cin deering peccaduria firmo el 10 de
Josef y por los dos fiadores que dixer no la
ben interigo a su Juzg. y a todos y a
el con. de y se conoze.

D. Josef Rodas Es. D. de la Real de Abajas
de requiridos. 
D. Manuel Manuel
de la Real de Abajas

Vista la obligacion y fama anexa. por lo
res. D. Joaquín Chico de Guzman y D.
Antonio Maria Diaz Alcalde ordinario
por su Mag. en ambos Orados y Diferon: que
la aprueban quanto ha lugar en lo y de
brav de dar y confesio Dieron al Especifica
de D. Josef Rodriguez de Quirion Laposicion
de actual de su oficio de Aguacil ma.
de esta Villa y Mayor de sus Reales Carreles
prevedido en primer lugar el Juram. y

